



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 410 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

21 MAR. 2017

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 163193-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Camaná - Majes, presentado por Doña Elvira Yolanda Lazo del Carpio, en representación de sus hermanos Pedro Edwin Lazo Del Carpio, Mariano Oliverio Lazo Del Carpio, Alejandro Demetrio Lazo del Carpio, Yasmina Madeleyne Lazo Del Carpio, Zoila Marysol Lazo Del Carpio,, Rosario Anadela Lazo Del Carpio, Gloria Francisca Lazo Sánchez de Avalos y Ada Lilia Lazo Concha, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que "...La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga...".

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que *"...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ..."*.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 468-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fojas 32 a la 34, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios al Señor Mariano Demetrio Lazo Acosta, para ser utilizada en los Predios denominados "La Tablada Del Membrillo" identificados con U.C. N° 07167, "Cuartel Del Huarango" con U.C. N°

06960, "La Testamentaria" con U.C. N° 06963, "Cuartel Del Huarango" con U.C. N° 06962.01, "Cuartel Del Huarango" con U.C. N° 06962, "La Testamentaria" con U.C. N° 06958.01 y "La Testamentaria" con U.C. 06958, **inmuebles que han sido transferidos a los solicitantes Pedro Edwin Lazo Del Carpio, Mariano Oliverio Lazo Del Carpio, Alejandro Demetrio Lazo del Carpio, Yasmína Madeleyne Lazo Del Carpio, Zoila Marysol Lazo Del Carpio, Elvira Yolanda Lazo Del Carpio, Rosario Anadela Lazo Del Carpio, Gloria Francisca Lazo Sánchez de Avalos y Ada Lilia Lazo Concha**, conforme se acredita con la copia de la Escrituras Públicas de Sucesión Intestada y copia de Partidas de SUNARP N° 12021334 Y N° 12025749, documentos que obran de folios 12 a 17.

Que, la Administración Local del Agua Camaná - Majes a través de **Informe Técnico N° 103-2016-ANA-AAA.CO-ALA.CM.**, de fojas 36 y 37, ha evaluado técnicamente la petición, sustentando que los administrados han cumplido con presentar la documentación pertinente, acreditando : **a)** la preexistencia del derecho de uso de agua, **b)** la transferencia de los predios en su favor, **c)** encontrarse al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica y **d)** el pago de derechos de trámite, con los documentos que obran de fojas 12 a fojas 28, por lo que concluye que se extinga la licencia de uso de agua concedida en favor de Mariano Demetrio Lazo Acosta mediante la Resolución Administrativa Nro. 468-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM y se otorgue Licencia de Uso de Agua en favor de **Pedro Edwin Lazo Del Carpio, Mariano Oliverio Lazo Del Carpio, Alejandro Demetrio Lazo del Carpio, Yasmína Madeleyne Lazo Del Carpio, Zoila Marysol Lazo Del Carpio, Elvira Yolanda Lazo Del Carpio, Rosario Anadela Lazo Del Carpio, Gloria Francisca Lazo Sánchez de Avalos y Ada Lilia Lazo Concha**, para los predios asignados con U.C. N° 07167 con 0.91 ha bajo riego, UC N° 06960 con 0.17 ha bajo riego, UC N° 06963 con 0.85 ha bajo riego, UC N° 06962.01 con 0.18 ha bajo riego, UC N° 06962 con 0.82 ha bajo riego, UC N° 06958.01 con 0.06 ha bajo riego y con U.C. 06958 con 0.17 ha bajo riego, de la Junta de Usuarios Valle de Majes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificada por el D. N° 012-2016-MINAGRI, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a Mariano Demetrio Lazo Acosta para los predios signados con U.C. N° 07167 con 0.91 ha bajo riego, UC N° 06960 con 0.17 ha bajo riego, UC N° 06963 con 0.85 ha bajo riego, UC N° 06962.01 con 0.18 ha bajo riego, UC N° 06962 con 0.82 ha bajo riego, UC N° 06958.01 con 0.06 ha bajo riego y con U.C. 06958 con 0.17 ha bajo riego, mediante Resolución Administrativa Nro. 468-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el **Informe Técnico N° 103-2016-ANA-AAA.CO-ALA.CM.**, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Vol. Max. De agua otorgado (m ³ /año) en el bloque	
			CODIGO CATASTRAL	Nombre del Predio	Unidad de Riego	Área Bajo Riego (ha)		
1	LAZO DEL CARPIO, PEDRO EDWIN	30533031	07167, 06960, 06963, 06962.01, 06962, 06958.01 Y 06958	La Tablada del Membrillo	07167	0.91	43 769	
	LAZO DEL CARPIO, MARIANO OLIVERIO	30562281		Cuartel Del Huarango	06960	0.17	8 177	
	LAZO DEL CARPIO, ALEJANDRO DEMETRIO	29542527		La Testamentaria	06963	0.85	40 883	
	LAZO DEL CARPIO, YASMINA MADELEYNE	41169966		Cuartel del Huarango	06962.01	0.18	8 658	
	LAZO DEL CARPIO, ZOILA MARYSOL	30586438		Cuartel del Huarango	06962	0.82	39 440	
	LAZO DEL CARPIO, ELVIRA YOLANDA	30563424		La Testamentaria	06958.01	0.06	2 886	
	LAZO DEL CARPIO, ROSARIO ANADELA	30562282		La Testamentaria	06958	0.17	8 177	
	LAZO SANCHEZ DE AVALOS, GLORIA FRANCISCA	04431113						
LAZO CONCHA, ADA LILIA	10547519							
Organización de Usuarios			Datos de Asignación de Agua					
Junta de Usuarios:		VALLE DE MAJES	Bloque de Riego:		LAREAL	Fuente de Agua:	RÍO MAJES	
Comisión de Usuarios:		LAREAL	Código de Bloque:		PCAM-4700-B023	Tipo de Fuente:	SUPERFICIAL	
Ubicación Política			Nombre Bocatomá:		LAREAL	Nombre Canal:		LAREAL
Distrito:		APLAO	Resoluciones					
Provincia:		CASTILLA	Aprobación de estudios		R.A. N° 466-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM	Asignación en el Bloque:		R.A. N° 468-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM
Departamento:		AREQUIPA						

Cuadro 02: Cuadro de Desagregación mensual:

Descripción	Unidad de riego	Mensual												Total Anual (m ³)
		Ene.	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen de Asignación (m ³)	07167	4,897.30	4,225.64	4,082.85	2,242.39	2,332.30	2,702.51	2,840.01	3,543.41	2,443.36	4,416.04	4,802.11	5,241.07	43,769.00
	06960	914.92	789.44	762.77	418.93	435.72	504.89	530.58	661.99	456.47	825.01	897.14	979.15	8,177.00
	06963	4,574.39	3,947.02	3,813.64	2,094.54	2,178.52	2,524.31	2,652.75	3,309.76	2,282.26	4,124.86	4,485.47	4,895.49	40,883.00
	06962.01	968.74	835.88	807.63	443.57	461.36	534.59	561.79	700.93	483.32	873.54	949.91	1,036.74	8,658.00
	06962	4,412.93	3,807.70	3,679.03	2,020.61	2,101.62	2,435.22	2,559.12	3,192.94	2,201.70	3,979.27	4,327.15	4,722.70	39,440.00
	06958.01	322.91	278.63	269.21	147.86	153.79	178.20	187.26	233.64	161.11	291.18	316.64	345.58	2,886.00
	06958	914.92	789.44	762.77	418.93	435.72	504.89	530.58	661.99	456.47	825.01	897.14	979.15	8,177.00

ARTÍCULO 3°.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación del dispositivo de control y medición de agua que serán ubicados antes del punto de entrega en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5º.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 6º.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica siempre y cuando esta sea fijada por autoridad competente.

ARTÍCULO 7º.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná Majes la notificación de la presente a Pedro Edwin Lazo Del Carpio, Mariano Oliverio Lazo Del Carpio, Alejandro Demetrio Lazo del Carpio, Yasmina Madeleyne Lazo Del Carpio, Zoila Marysol Lazo Del Carpio, Elvira Yolanda Lazo Del Carpio, Rosario Anadela Lazo Del Carpio, Gloria Francisca Lazo Sánchez de Avalos, Ada Lilia Lazo Concha y a la Junta de Usuarios Valle de Majes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCONA

Ing. Albert Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

